



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00199562- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Los anexos I y II de la RD-2025-318-E-UNC-DEC#FFYH, la cual autoriza la inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012, de las/os aspirantes 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario en la admisión en subgrupo 1 de las estudiantes Corbalán Ivana Cecilia del Milagro DNI 30385945. Perez Carina Natalia DNI 26972383, al Ciclo de Licenciatura sin trayecto adicional y quienes poseen una titulación menor a 4 años de duración.

Que la estudiante Larosa Eliana Soledad, DNI 32552917 ha realizado de modo erróneo su inscripción a la Licenciatura en Ciencias de la Educación - Plan 2003, cuando debía realizar su inscripción en la Licenciatura en Ciencias de Educación -Ciclo- Plan 2012 para el año lectivo 2025 y ha presentado analítico de profesorado en tanto que egresa como Profesor/a de Educación Primaria egresada del "Instituto Mariano Fragueiro Técnico y Orientado" de la ciudad de Embalse (Córdoba) y ha aprobado el Taller "Introducción a los Estudios Universitarios" con una calificación de 8 (ocho).

Que se ha cometido un error involuntario en la inclusión de la estudiante Romero Gabriela Edith DNI 34840276 en Anexo I de la Resolución Decanal 318/2025, que la estudiante ha presentado constancia de egreso como Profesora de Nivel Inicial y que adeuda la presentación de certificado analítico legalizado por rectorado de la UNC, por lo que corresponde su inclusión en el Anexo II.

Que se hace necesario subsanar los errores materiales involuntarios.

Que Secretaría Académica avala dicha solicitud.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Decanal 318/2025 en donde dice: se admite a la estudiante Corbalán, Ivana Cecilia del Milagro DNI 30385945 Profesor/a de Educación Inicial, egresada del Instituto Superior Dr. Carlos Alberto Leguizamón en el subgrupo 1) Profesores/ras con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de Profesor/a de Educación Inicial y/o Primaria, Profesor/a de Educación Secundaria, Profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; eximidos/as de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278.

debe decir: **se admite a la estudiante Corbalán, Ivana Cecilia del Milagro DNI 30.385.945. Profesor/a de Educación Inicial, egresada del Instituto Superior Dr. Carlos Alberto Leguizamón en el subgrupo 3) Graduados/as de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen que no hayan cursado los Postítulos para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510102), con 588 horas del Postítulo, en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;**

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Decanal 318/2025 en donde dice: se admite a la estudiante Perez Carina Natalia DNI 26972383 Profesor/a de Educación Inicial, egresada del Instituto Superior del Profesorado Mariano Moreno en el subgrupo 1) Profesores/ras con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de Profesor/a de Educación Inicial y/o Primaria, Profesor/a de Educación Secundaria, Profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; eximidos/as de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278

debe decir: **se admite a la estudiante Perez Carina Natalia DNI 26.972.383 Profesor/a de Educación Inicial, egresada del Instituto Superior del Profesorado Mariano Moreno en el subgrupo 3) Graduados/as de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen que no hayan cursado los Postítulos para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510102), con 588 horas del Postítulo, en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10;**

ARTÍCULO 3°: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Decanal 318/2025 y autorizar la inscripción de la estudiante Larosa Eliana Soledad, DNI 32.552.917 egresada como Profesor/a de Educación Primaria egresada del "Instituto Mariano Fragueiro Técnico y Orientado" de la ciudad de Embalse (Córdoba), en el subgrupo 1) Profesoras/es con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de Profesor/a de Educación Inicial y/o Primaria, Profesor/a de Educación Secundaria, Profesor/a para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel

medio y para ejercer en el nivel superior no universitario; **eximidos** de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de las Resoluciones HCD 410/10 y HCS N° 1278/10.

ARTÍCULO 4°: RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución Decanal 318/2025 excluyendo a la estudiante Romero Gabriela Edith DNI 34840276 .

ARTÍCULO 5°: RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución Decanal 318/2025, incluyendo a la estudiante Romero Gabriela Edith DNI 34840276.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 7°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

J.Y.